

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto C11

Catastro

DECRETO 435/99

TIGRE, 24 de marzo de 1999.-

VISTO:

Que por Ordenanza 2113/98 se declaró de interés público y ejecución obligatoria, la numeración domiciliar en Ríos y Arroyos de la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná, aceptándose el ofrecimiento de colaboración de la Corporación de Fomento del Delta Bonaerense (CORFODELTA), y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la mencionada colaboración, CORFODELTA presenta por expediente 4112-7391/99 constancia de las tareas de numeración domiciliar en Río Sarmiento y los Arroyos Espera y Abra Vieja, correspondiendo en consecuencia su aprobación y puesta en vigencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Apruébase y pónese en vigencia la numeración domiciliaria del RIO SARMIENTO y los ARROYOS ESPERA Y ABRA VIEJA, elaborados por la Corporación de Fomento del Delta Bonaerense (CORFODELTA), en cumplimiento de la Ordenanza 2113/98, cuyas constancias obran de fs. 3 a 189 del expediente 4112-7391/99

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y cúmplase por la Dirección de Catastro.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 435/99